



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

Nuevas normas para mejorar la seguridad vial y permitir la circulación de los vehículos sin conductor en la UE

Bruselas, 6 de julio de 2022

El nuevo [Reglamento sobre la seguridad general de los vehículos](#) es aplicable a partir de hoy. Introduce una serie de sistemas avanzados de asistencia al conductor con carácter obligatorio a fin de mejorar la seguridad vial, y además establece el marco jurídico para la homologación de los vehículos automatizados y sin conductor en la UE. Las nuevas medidas de seguridad contribuirán a proteger mejor a los pasajeros, los peatones y los ciclistas en toda la UE, acción con que se espera salvar más de 25 000 vidas y evitar al menos 140 000 heridos graves de aquí a 2038.

La Comisión, que a partir de la entrada en vigor del Reglamento sobre seguridad general tiene la facultad de completar el marco jurídico de los vehículos automatizados y conectados, presentará este verano normas técnicas para la homologación de los vehículos sin conductor, de modo que la UE se convertirá en pionera en este ámbito. Esto contribuirá a aumentar la confianza de los ciudadanos, impulsar la innovación y mejorar la competitividad de la industria automovilística europea.

La vicepresidenta ejecutiva para Una Europa Adaptada a la Era Digital, Margrethe **Vestager**, ha declarado: «*La tecnología nos ayuda a aumentar el nivel de seguridad de nuestros automóviles, y las nuevas y avanzadas funciones de seguridad obligatorias seguirán contribuyendo a reducir el número de víctimas de accidentes. Hoy también nos aseguramos de que nuestras normas nos permitan introducir los vehículos autónomos y sin conductor en la UE dentro de un marco jurídico que se centra en la seguridad de las personas*».

Thierry **Breton**, comisario de Mercado Interior, ha declarado: «*Con asistente de velocidad y sistemas de mantenimiento del carril y de frenado automatizado, nuestros vehículos se están volviendo cada vez más automatizados. Europa se asegura, mediante la nueva legislación sobre la seguridad de los vehículos que entra hoy en vigor, de que esta tecnología mejore el día a día de nuestros*

ciudadanos y de que la industria automovilística disponga de un marco predecible y seguro para seguir desplegando soluciones tecnológicas innovadoras y mantener su competitividad mundial».

Normas de seguridad generales

A partir de hoy, las nuevas medidas para introducir funciones de seguridad de asistencia al conductor incluyen los siguientes elementos.

- **Para todos los vehículos de carretera** (es decir, automóviles, furgonetas, camiones y autobuses): asistente de velocidad inteligente, detector de marcha atrás con cámara o sensores, sistema de advertencia en caso de somnolencia o distracciones del conductor, registradores de datos de incidencias y una señal de frenado de emergencia.
- **Para automóviles y furgonetas:** funciones adicionales, como los sistemas de mantenimiento del carril y el frenado automatizado.
- **Para autobuses y camiones:** tecnologías para reconocer mejor los posibles ángulos muertos, advertencias para evitar colisiones con peatones o ciclistas y sistemas de control de la presión de los neumáticos.

Las normas se aplicarán primero, a partir de hoy, a los modelos nuevos de vehículos, y a partir del 7 de julio de 2024 serán aplicables a todos los vehículos nuevos. Algunas de las nuevas medidas se ampliarán para abarcar diferentes tipos de vehículos de carretera hasta 2029.

Normas técnicas para los vehículos automatizados

Sobre la base del Reglamento sobre seguridad general, la Comisión tiene previsto adoptar este verano normas técnicas para los vehículos automatizados y conectados, y en concreto se centrará en los vehículos automatizados que sustituyen al conductor en las autopistas (automatización de nivel 3) y los vehículos sin conductor, como los autobuses urbanos o los robotaxis (automatización de nivel 4). Las nuevas normas adaptarán la legislación de la UE a la [normativa de las Naciones Unidas sobre la automatización de vehículos de nivel 3](#), además de adoptar nuevos actos legislativos técnicos de la UE, las primeras normas de este tipo a nivel internacional, para los vehículos sin conductor. Las normas técnicas presentadas mediante un acto [delegado](#) y uno [de ejecución](#) establecerán una evaluación exhaustiva de la seguridad y madurez de los vehículos totalmente automatizados que deberá realizarse antes de introducirlos en el mercado de la UE. Estas abarcarán varios procedimientos de prueba, requisitos de ciberseguridad y normas de registro de datos, así como un seguimiento del comportamiento de los vehículos en materia de seguridad y de los requisitos de notificación de incidentes por parte de los fabricantes de los vehículos sin conductor.

Contexto

La Comisión presentó el Reglamento de seguridad general revisado en 2018. Las normas abordaban la necesidad de mejorar la seguridad vial y de los vehículos, en vista de los resultados de algunos [estudios](#) según los cuales se estima que los accidentes se deben en un 95 % a errores humanos. Posteriormente, el Parlamento Europeo y los Estados miembros de la UE adoptaron dicho Reglamento en noviembre de 2019. Desde entonces, la Comisión ha adoptado una serie de [reglamentos de ejecución](#) relacionados que abarcan las diferentes medidas de asistencia al conductor introducidas por el Reglamento.

La propuesta de la Comisión de revisión del Reglamento sobre seguridad general llegó junto a la publicación de la [estrategia de la UE sobre movilidad automatizada](#), que presenta un amplio conjunto de acciones de la UE para el despliegue de sistemas de movilidad conectada y automatizada. De este modo, se preveía el desarrollo de las tecnologías e infraestructuras clave, la implementación del marco regulador adecuado para el mercado interior de la UE y la garantía de que la movilidad automatizada trae ventajas para la ciudadanía europea.

Más información

[Ficha informativa](#) acerca del Reglamento sobre seguridad general

[Reglamento sobre seguridad general](#)